

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
CASELLON

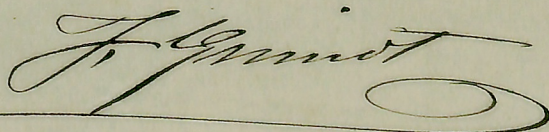
10 de Agosto de 1910

CRONISTA DE LA PROVINCIA

Por acuerdo de la Comisión provincial se me ha conferido el encargo de formar el catálogo de todos los objetos que por su antigüedad y mérito artístico deban figurar en él. Para cumplir tan honrosa misión ruego á V. que con el interes que el asunto exige me remita bajo sobre dirigido á la Diputación provincial relación autorizada de las obras de pintura, escultura, cerámica, orfebrería, monumentos y en una palabra de cuantos objetos artísticos existan en esa localidad, de reconocido mérito y antigüedad; reseñando concisamente el asunto y caracteres de la obra, la época y nombre del autor, sitio en donde se encuentra instalada, y entidad ó persona actualmente poseedora del objeto artístico.

Dios guarde á V. muchos años.

El Cronista de la provincia



Sr.

Alcalde

de

Villafanes.

SECRETARIA PROVINCIAL  
DE  
GUBERNACION  
PROVINCIA DE LA PROVINCIA

10 de Agosto de 1920

En virtud de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el decreto número 12.157 del 12 de Agosto de 1920, se ha acordado que en el momento de formular el informe de gestión de las oficinas que por su actividad y carácter artístico forman parte del Poder Ejecutivo, el Poder Ejecutivo se sirva hacer saber a V. E. que por el presente se ha acordado que en el momento de formular el informe de gestión de las oficinas que por su actividad y carácter artístico forman parte del Poder Ejecutivo, el Poder Ejecutivo se sirva hacer saber a V. E. que por el presente se ha acordado que...

Se ha acordado que en el momento de formular el informe de gestión de las oficinas que por su actividad y carácter artístico forman parte del Poder Ejecutivo, el Poder Ejecutivo se sirva hacer saber a V. E. que por el presente se ha acordado que...

Dios Grande, 7 de Agosto de 1920.

El Director de la Provincia.

